PARENTAGE OPPORTUNITY PROGRAM

Como establecer la paternidad legal para padres no casados

El Estado de California, define la paternidad como el reconocimiento de la relación legal entre un padre y un niño.

Cuando el padre biológico y el otro padre no están casados, la ley determina que el padre biológico y el otro padre deben llenar una Declaración Voluntaria de Paternidad o bien, obtener una orden judicial ANTES de que se pueda añadir el nombre del otro padre al acta de nacimiento.

Un nombre en un acta de nacimiento NO establece la paternidad legalmente. Se establece la paternidad legal únicamente por medio de una orden judicial o por la Declaración Voluntaria de Paternidad.

Establecer la paternidad legal es sencillo y completamente GRATUITO, y ayuda al menor de varias maneras, entre ellas:

- Identifica a los padres legales del menor
- Le brinda a los padres el derecho a pedir la custodia del menor o el régimen de visitas con el menor
- Protege el derecho del menor a recibir la herencia de sus padres
- Se permite añadir el nombre del otro padre al acta de nacimiento del menor
- Podría permitirle al otro padre agregar al menor a su póliza de seguro médico

Para mayor información acerca de los actas de nacimiento, favor de comunicarse con la Oficina de Registro Civil del Departamento de Salud Pública de California llamando al 916.445.2684 o por correo electrónico a vrmail@cdph.ca.gov

Es fácil establecer la paternidad legal sin necesidad de ir a corte, ¡y es gratuito!

Para obtener más información visite
CalParentage.org

Información del contacto
askpop@dcss.ca.gov
Teléfono | 866.901.3212
Fax | 916.464.5898

Horarios de Servicio
Lunes a viernes de | 8 a.m. – 5 p.m.
Sábados y domingos | cerrado